

Declaración de la Alta Representante, en nombre de la UE, sobre la adhesión de determinados países a las medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia

El 29 de julio de 2025, el Consejo adoptó la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1705 del Consejo¹.

En la Decisión de Ejecución del Consejo se suprime la entrada correspondiente a una entidad y se mantienen las medidas restrictivas contra todas las demás personas y entidades incluidas en las listas que figuran en los anexos II y IV de la Decisión (PESC) 2015/1333.

Se suman a la Decisión del Consejo Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldavia (República de), Montenegro, Noruega, Serbia y Ucrania.

Estos países velarán por que sus políticas nacionales se ajusten a la citada Decisión del Consejo.

La Unión Europea toma nota de este compromiso y lo celebra.

¹DO L 2025/1705 de 30.7.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2025/1705/oj.